



# Resolución Directoral N° 143 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

13 MAY 2024

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Memorando N° 208-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"AMALL"-DE, de fecha 03 de mayo del 2024, sobre la **Reconformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio MINSA-GORE del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1554, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;





# Resolución Directoral N° 143 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 13 MAY 2024

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2022-SA, de fecha 29 de diciembre del 2022, Decreta; definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 28 de febrero del 2024, se CONFORMÓ el Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio MINSА-GORE del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, (...);

Que, Memorando N° 208-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"AMALL"-DE, de fecha 03 de mayo del 2024, el Director Ejecutivo comunica proyectar el acto resolutorio de Reconformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio GORE-MINSА en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, en mérito a lo antes señalado, resulta necesario Reconformar el Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio GORE-MINSА del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.





# Resolución Directoral N° 143 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho,.....1.3.MAY.2024.....

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR,** el "Equipo de Trabajo para la Implementación del Convenio GORE-MINSA del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- MG. WALTER ORE AVALOS : PRESIDENTE
- Mg. VICTOR PALOMINO VARGAS : SECRETARIA TECNICA
- CD. TANIA CARDENAS GOMEZ : MIEMBRO
- Lic. EDGAR AMERICO QUISPE QUINTANA : MIEMBRO
- LIC. NANCY AQUINO RISCO : MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE,** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 071-2024-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 28 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
HAVC/J-UP.  
RFVG/Selección